

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el capitán de Estado Mayor D. Manuel Sánchez Puellas, con destino en el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, sustituya al de igual empleo D. Manuel García Baquero, en la comisión que le fué conferido por real orden circular de 21 de noviembre próximo pasado (D. O. número 265).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del real decreto de 14 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso, por un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de esta disposición, para cubrir las plazas de teniente coronel de Estado Mayor y comandante de cada una de las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, que han de constituir la Plana mayor de la Inspección general del Ejército, creada por dicha soberana disposición. Los que aspiren a cubrir dichos destinos elevarán instancia a Su Majestad el Rey, la que, con el informe correspondiente y acompañada de la hoja de servicios

de los interesados, será cursada a la Subsecretaría de este Ministerio para su resolución.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de cuatro de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 250), para cubrir una vacante de comandante de cualquier Arma o Cuerpo en la Pagaduría y Caja central Militar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo del Arma de Caballería con destino en este Ministerio, D. Miguel Álvarez García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar con aptitud acreditada en la Escuela Superior de Guerra, a los jefes y oficiales relacionados a continuación, los que desde la revista del mes de octubre último disfrutarán de las ventajas señaladas en el artículo 13 del real decreto del 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y demás disposiciones aclaratorias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante de Artillería, D. Antonio Clarós Martín.

Capitán de Infantería, D. Enrique Puig Guardiola.

Capitán de Infantería, D. Pascual Miñana de la Concepción.

Teniente de Artillería, D. Luis Morenés Carvajal.

Teniente de Infantería, D. José Arbex Gusi.

Teniente de Infantería D. José Agosto y Gómez Castrillón.

Madrid 5 de diciembre de 1930.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 15 de octubre último, promovida por Pablo Alcaz Corella, con domicilio en Barcelona, calle de Barbará núm. 32, segundo, madre del corrigiendo de la Penitenciaría militar de Mahón, Bernardino Sanz Alcaz, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años de prisión correccional que se halla extinguiendo y que le fué impuesta por un delito de desertión simple; considerando las circunstancias especiales del caso, el Rey (que Dios guarde, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder al expresado corrigiendo indulto del resto de dicha pena que le queda por extinguir.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de Baleares.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta cursada por V. E. a este Ministerio con su escrito de 6 de noviembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al soldado en segunda situación de servicio activo, con residencia en Calera de León (Badajoz), José Galán Rodríguez, la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicia, por haber sido herido por el enemigo en Gorgues (Tetuán), el día 2 de septiembre de 1924, perteneciendo al regimiento de Infantería de la Reina núm. 2, invirtiendo ciento cincuenta y siete días en su curación y estar comprendido en el reglamento vigente de dicha condecoración y serle de aplicación los artículos 50 y 52 del reglamento de recompensas de guerra de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4) y la real orden de 9 de febrero de 1913.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Orense, D. Salvador Gómez Fuentes, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de primero de enero próximo por el 24.º Tercio de la Guardia Civil, al que queda afecto por fijar su residencia en Orense.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de los

oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con D. Francisco Molina Lorente y termina con D. Clemente Camacho Martín, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual, disponiendo al propio tiempo que por fin del mismo sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Francisco Molina Lorente, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, para Madrid.

D. Francisco Olmos Cabezas, de la Comandancia de Jaén, para La Puerta (Jaén).

Alférez.

D. Clemente Camacho Martín, de la Comandancia de Córdoba, para Málaga.

Madrid 30 de noviembre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Lorca (Murcia) del guardia civil, con destino en la Comandancia de dicha provincia, Antonio Oliver Torreglosa, por haber cumplido la edad para obtenerlo en 16 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 21 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 17 de dicho mes, y con residencia en esa plaza, al teniente coronel de Infantería D. Luis Caturba Travieso, del regimiento Asia número 55, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por hallarse comprendido el in-

teresado en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 25 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 15 de dicho mes, y con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería D. Víctor Álvarez Pérez, del regimiento Alcántara núm. 58, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendido el interesado en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 18 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, con residencia en Benalúa de Guadix (Granada), y a partir del día primero del mismo mes, al teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Becerra Rangel, de la zona de reclutamiento de Granada núm. 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que previene la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 26 del mes próximo pasado, dando cuenta de que el capitán de Infantería D. Claudio González Esteban, de reemplazo por herido en esa región, se encuentra en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a

no resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le correspondiera ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Rafael Colmel Torres, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder al solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Camilo Visado Alarcón, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder al solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo suscrita por el capitán de Infantería (esala reserva) D. Miguel Argote Zulaiaga, de reemplazo por enfermo en Melilla, que V. E. remitió a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, comprobándose por dicho documento

que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma plaza hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) don Melchor de la Muela y del Castillo, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6), debiendo el interesado formular su petición de destino, que también solicita, en forma reglamentaria, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo sexto de la de 12 de marzo último (D. O. núm. 61).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Modesto Rodríguez Requena, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ADQUISICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al establecimiento de cría caballar del Protectorado en Marruecos para que, por gestión directa, adquiera las semillas y abonos que le son necesarios para las siembras que ha de verificar en el año agrícola de 1930-31, cuyo importe total de 6.598,65 pesetas será cargo al capítulo séptimo, artículo único de la sección 13 del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeguada Militar de Jerez para que, por gestión directa, adquiera los artículos y abonos que le son necesarios para las siembras que ha de verificar en el año agrícola de 1930-31, cuyo importe total de 16.221,54 pesetas será cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeguada Militar de Jerez para que, por gestión directa, adquiera los artículos de pienso que le son necesarios para el suministro del ganado de la misma y secciones afectas, durante el mes de diciembre próximo, cuyo importe total de 11.761,34 pesetas será cargo al capítulo sexto, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de teniente de complemento de Caballería, al alférez de dicha Arma D. Fernando Duque de Estrada y Vereterra, afecto al regimiento Húsares de la Princesa núm. 19, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

ASIMILACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la primera región cursó a este Ministerio en 24 de noviembre próximo pasado, promovida por el cabo paradista Francisco Tercero Serván, con destino en el depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, en súplica de que se le conceda la asimilación de sargento, por llevar diez años en el empleo de cabo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición de referencia por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo quedar sin curso cuantas peticiones se hagan en este sentido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Alfonso Jurado Barrio, disponible forzoso en la séptima región, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería don Juan Rengifo e Isasi, con destino en el regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de dicha Arma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Calderón y Bárcena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por al Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Caballería (escala reserva), disponible forzoso en la segunda región y afecto al regimiento Cazadores Alfonso XII, 21.º de dicha Arma, D. Ramón de Aguilar Ochoa, la cruz de dicha Orden, con antigüedad de 4 de septiembre de 1928.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

PICADORES MILITARES.—REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el picador militar, con destino en el regimiento de Infantería Cádiz núm. 67, D. Ezequiel Blanco Gutiérrez, en la que solicita se dicte una disposición por la cual puedan llegar a percibir el sexto quinquenio de 500 pesetas que se les concede en el artículo octavo de su reglamento, aprobado por real orden circular de 11 de noviembre de 1930 (C. L. núm. 514), el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien disponer que el referido artículo quede redactado en la siguiente forma:

Art. 8.º El Cuerpo de picadores militares constituirá una sola clase, cuyo sueldo inicial será de 2.500 pesetas y seis quinquenios de 500 pesetas. La concesión de dichos quinquenios se hará con arreglo al número de años de servicios prestados en filas. Edad para el retiro, 51 años.

Es asimismo la voluntad de S. M. que a esta disposición se la dé carácter retroactivo para que pueda alcanzar a los actuales picadores militares, sin que por ello, y con arreglo a esta nueva clasificación, se les conceda las diferencias de haberes que anteriormente hubiera podido corresponderles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

TRANSMISION DE PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Antonia, doña Tomasa y doña Ana Castellón Zaya domiciliadas en Barcelona, Avenida Primo de Rivera núm. 12, primero, segunda; hijas del que fué comandante de Caballería D. Rafael Castellón Ruiz en súplica de que se les conceda la transmisión de pensión de 1.000 pesetas anuales, aneja a la Cruz de San Fernando de segunda clase concedida a su difunto padre en el empleo de alférez, cuya pensión ha venido disfrutando su madre doña María Soledad Zayas hasta el mes de septiembre de 1929 que falleció, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien disponer que la citada pensión les sea abonada a las interesadas en coparticipación, a partir de primer día de octubre del año próximo pasado por la Pagaduría militar de haberes de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha servido declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato al capitán de Artillería D. José Hernández Fernández, destinado en la Maestría del Arma de Barcelona, por reunir las condiciones del real decreto de 4 de mayo de 1891 y reales órdenes de 4 de febrero de 1919 y 21 de septiembre de 1929 (C. L. números 195, 30 y 297, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 4 de noviembre último (D. O. número 250), para cubrir una plaza de teniente coronel de Artillería en la Pirotecnia Militar de Sevilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del mismo empleo don Vicente Martínez Carbajal y del Camino, disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Artillería D. José Franco Mussio, destinado en este Ministerio y en comisión en Inglaterra, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios del real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), renunciando, por consiguiente, a los puestos alcanzados en la escala de su actual empleo, obtenido por méritos de guerra, según real orden de 11 de junio de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 130), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, permutándolo el empleo de teniente coronel por dicho concepto por la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 9 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), reintegrándose a su puesto de promoción oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de Jefe de complemento de Ingenieros, con la antigüedad de esta fecha, al sub-

oficial del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, D. José Gómez Terán, acogido a los beneficios de las bases novena y undécima de la vigente ley de reclutamiento, por hallarse conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones exigidas en el artículo 448 del reglamento para cumplimiento de dicha ley, quedando afecto al citado regimiento para caso de movilización.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso la provisión de una plaza de coronel de Ingenieros, vacante en este Ministerio, con arreglo a lo que dispone el artículo 24 de la real orden circular de 19 de abril de 1926 (DIARIO OFICIAL núm. 87).

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias, debidamente documentadas, en un plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, considerándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada en este departamento al quinto día de finalizado el plazo de admisión.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 10 de noviembre próximo pasado, manifestando haber concedido al comandante de Ingenieros D. José Vallespín Cobian, con destino en el segundo regimiento de Ferrocarriles, la Medalla Militar de Marruecos, con los pasadores de Tetuán y Larache, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión, por ajustarse a lo preceptuado en el real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) y a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la primera región.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia especial de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del profesorado al capitán profesor D. Leandro García Gánzalez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 24 de enero de 1915 (C. L. número 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia especial de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia especial de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del profesorado al teniente ayudante de profesor D. José Marín Echevarría, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 24 de enero de 1915 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Director de la Academia especial de Ingenieros.

PABELLONES-VIVIENDA

Excmo. Sr.: Examinada nuevamente la instancia que con fecha 12 de marzo último dirigió a este Ministerio Eduardo Estirado Olivera, portero del Laboratorio Central de Medicamentos, en súplica de que se le exceptúe del pago de la cuota que satisface por ocupación del pabellón-vivienda que utiliza en aquella dependencia, por razón de su cargo, cuyo beneficio le fué denegado por real orden de 11 de junio último (D. O. núm. 155). Considerando que no es de aplicación el artículo sexto del real decreto de 25 de febrero de 1928 (D. O. núm. 45), que determina las cuotas que deben satisfacer los militares que ocupan pabellones del Estado, una vez que el interesado no tiene asimilación militar alguna y tiene la obligación de permanecer noche y día en la portería del Laboratorio, con la consecuencia necesaria, por tanto, de tener en ella su vivienda, sin posibilidad de opción a ocupar pabellones militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede rectificada la real orden de 11 de junio últi-

mo (D. O. núm. 155), en el sentido de que el portero del Laboratorio Central de Medicamentos, Eduardo Estirado Olivera, no debe abonar cantidad por ocupación de la vivienda que utiliza en dicha dependencia donde presta sus servicios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor General-Presidente del Patronato de Casas militares.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de noviembre próximo pasado, promovida por el capitán de complemento de Ingenieros D. José de Torre Sáenz, verificando prácticas en el regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al que se hallaba afecto, en súplica de que se le conceda cesar en las mismas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el interesado cuase alta en la situación de segunda reserva en la Comandancia de obras, reserva y parque de esta región, con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de noviembre próximo pasado, promovida por el alférez de Ingenieros, escala de reserva, D. Edilberto Díez García, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes circulares de 13 de mayo de 1912 (D. O. núm. 110), 20 de marzo de 1914 (D. O. núm. 64), 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18), 5 de junio de 1915 (D. O. núm. 122) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. número 261), por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154), como comprendido en el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Sanidad

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden de 3 de noviembre último (D. O. número 247), para cubrir una plaza de veterinario mayor, que existe vacante en el Depósito de caballos sementales de la sexta zona pecuaria, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla, al del referido empleo D. Glicerio Estébanez Villazán, disponible forzoso en la séptima región, que por turno general de destinos, le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el Hospital militar de Cádiz, D. Narciso Fuentes Márquez, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 17 de noviembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforame la medalla de plata de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico, con destino en el batallón de Montaña Fuerteventura núm. 10, D. Francisco de los Ríos Lechuga, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conce-

derle el distintivo de Regulares, creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532) con la adición de una barra roja, para hallarse comprendido en los preceptos que determina la citada soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

DOCUMENTACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder prórroga, hasta fin de junio del próximo año 1931, para presentar el título profesional al practicante militar D. Manuel Su Román Méndez, con destino en la Academia General Militar, como comprendido en el artículo 21 de la real orden circular de 3 de septiembre de 1921 (C. L. núm. 401), el que causará baja en el Cuerpo a que pertenece, al finalizar este lapso de tiempo si hubiera cumplido tal requisito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizar a los Capitanes generales de las regiones, Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, para que concedan permiso, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, al personal del Cuerpo de Veterinaria Militar que tenga solicitado tomar parte en las oposiciones a veterinarios higienistas convocadas por el Ministerio de Gobernación y que darán principio el día 8 del mes actual, acreditándose aquella condición mediante el correspondiente certificado del secretario del tribunal de dichas oposiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el teniente médico de complemento

to de Sanidad Militar, afecto a esa Capitanía general y a la inspección de Sanidad Militar de esa región, don Carlos Maturana Vargas, en solicitud de que se le conceda autorización para efectuar las prácticas reglamentarias, correspondientes a su actual empleo, en la segunda Comandancia de Sanidad Militar, teniendo en cuenta lo que preceptúa el párrafo primero del artículo quinto de las instrucciones, creando la oficialidad y clases de complemento de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, el que deberá incorporarse con tal objeto a la citada unidad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico tercero de complemento, de Sanidad Militar, don José Guixart Calvo, afecto a esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que efectúe las prácticas reglamentarias de su empleo en la farmacia del hospital militar de Barcelona, por un plazo no menor de tres semanas, conforme preceptúa la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Aeronáutica

AMETRALLADORES-BOMBARDEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ametralladores-bombarderos, con antigüedad de 7 de noviembre próximo pasado, a las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el suboficial de Intendencia D. Martín Petriz Villa y termina con el de igual empleo, de Aviación, D. Alejandro Ramos Jiménez, que han terminado con aprovechamiento el curso correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

RELACION QUE SE CITA

Suboficial de Intendencia, piloto, D. Martín Petriz Villa.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don José Pérez Sánchez.
Suboficial de Aviación, piloto, don Jesús Fernández Tudela.
Sargento mecánico, piloto, D. Rafael Requena Pérez.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don José del Río Escobar.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Juan Prieto Molina.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Javier Delpont Crucelle.
Suboficial de Aviación, piloto, don Antonio Larrazabal González.
Sargento mecánico, piloto, D. Julio Ercilla García.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Ricardo Monedero Zarza.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Antonio de Haro López.
Suboficial de Artillería, piloto, don José Correa Guerrero.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Miguel Gregorio Pérez Ligar.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Manuel Rollón Jiménez.
Sargento de Ingenieros, piloto, don Fernando Pérez Acedo.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Manuel Sánchez Grande.
Cabo de Ingenieros, piloto, D. Juan Bautista Esquerdo.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Daniel Ramos Martínez.
Sargento de Aviación, piloto, don Benito Franco Gastón.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Crescencio Ramos Pérez.
Suboficial de Aviación, piloto, don Vicente Redondo de Castro.
Sargento de Ingenieros, piloto, don Jorge Páncera Remallar.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don José Arcega Nájera.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Luis Herrero Fernández.
Cabo de Carabineros, piloto, don Francisco Ballesteros Alonso.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Inocencio Curto Alonso.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Manuel Cremades Paya.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Armando González Corral.
Sargento de Ingenieros, piloto, don Mariano García Alonso.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Francisco Solans Cañizares.
Sargento de Ingenieros, piloto, don Leopoldo Palomo Romero.
Suboficial de Ingenieros, piloto, don Felipe Galán González.
Suboficial de Aviación, piloto, don Alejandro Ramos Jiménez.
Madrid 4 de diciembre de 1930.—
Berenguer.

MECANICOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar mecánicos de Aviación, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que principia con el soldado

Manuel Albelda Llop y termina con el de igual clase Manuel Rodríguez Lumeras, por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente y sido declarados aptos, debiendo causar baja en los Cuerpos de procedencia y alta en el Servicio de Aviación, los que se hallen agregados, según dispone el artículo 24 del reglamento aprobado por real orden circular de 26 de septiembre de 1922 (D. O. número 217).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones, Director general de Carabineros e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Soldados.

Con antigüedad de 27 de diciembre de 1928.

Manuel Albelda Llop, paisano.
José Calderón Sánchez, paisano.
Ricardo González Luaces, paisano.
Luis Irisarri Fuentes, paisano.

Con antigüedad de 17 de enero de 1929.

José Almecija Tortosa, paisano.
Ignacio Almonacid Odróizola, de Aviación.
Antonio Ercilla García, del regimiento Gerona, 22.
Manuel Gil Núñez, paisano.
Manuel de la Guardia Alcalá, paisano.

Manuel Lodeiro Sánchez, paisano.
José López Márquez, paisano.
Félix Madinaveitia Albizu, paisano.
Manuel Migens Morales, paisano.
Celestino Recalde Barba, paisano.
Antonio Ruiz Mantero, paisano.
Tomás Valencia Bayona, paisano.
Marcelo Vázquez Bravo, paisano.
José López Noguera, paisano.

Con antigüedad de 4 de febrero de 1930.

Angel Alvarez Pacheco, paisano.
Juan Jesús Alvarez Menéndez, de Aviación (Larache).
Antonio Barragán Domínguez, paisano.
Víctor Bonilla Magro, paisano.
Pedro Brunet Sellés, del regimiento de Acroestación.
Eugenio Calvo Cuenca, paisano.
Enrique Campos Martínez, paisano.
Vicente Chirivella Folgado, paisano.
Jacinto Fernández Gutiérrez, paisano.

Francisco Gago Núñez, paisano.
David Gamero de la Fuente, paisano.

Antonio García Albadalejo, paisano.
Francisco Jiménez Prado, paisano.
Manuel López González, paisano.
Manuel Marino Paz, paisano.
Arsenio Martín Corredera, paisano.
Joaquín Martín Manrique, paisano.
Gaspar Martínez López, paisano.
Germán Martínez París, paisano.
Luis Montilla Montilla, de Aviación (Getafe).

Vidal Olivares Martín, de Aviación (Getafe).

José Palacios Espallardo, paisano.
David Pellicer Montalt, del regimiento Victoria Eugenia.
Constantino Palomar Agraz, paisano.
Emilio Pérez Laborda, paisano.
Jaime Rafecas Casals, paisano.
Teófilo Rodríguez San José, paisano.
Juan Roig Llop, de Aviación.
Tomás Rubio Pérez, del regimiento de Ingenieros (Guadalajara).
Luis Sarabia Hurtado, paisano.
Luis Soto Anibarro, paisano.

Con antigüedad de 20 de marzo de 1930.

Carlos Alamego Escribano, paisano.
Oscar Balsells Jovex, paisano.
Avelino Calzada Rubio, de Aviación.

Ignacio Camarero Pardo, paisano.
Rafael Carbonell Blanes, paisano.
José Corrons Cendrals, de Aviación.

Vicente Domenech Cufia, paisano.
Miguel Esteva Cifré, paisano.
Mariano Ferrús Rodríguez, paisano.
Enrique García Candela, paisano.
Gonzalo Torrebejano Milla, paisano.
Ignacio Guillaumet Puignon, paisano.
José Jiménez Esteban, paisano.

Julio López Manrique, paisano.
Manuel Martínez Carranza, del regimiento de Ferrocarriles.

Juan Martínez Bellido, paisano.
Francisco Martínez Jiménez, paisano.

Emilio Martínez París, paisano.
Joaquín de la Merced Durán, paisano.

Luis Merenciano Soto, paisano.
Juan Mateo Gumiel, paisano.
Ángel Mera Díaz, paisano.

Juan José Morales Sánchez, paisano.
Carlos Moreno González, paisano.
Isidoro Ortega Castro, paisano.
Modesto Pastor Granda, paisano.

José Pose Soto, paisano.
José María Ric Riera, paisano.
Juan Riera Llibre, paisano.

Daniel Ruiz Aldave, paisano.
Antonio Santos Durán, paisano.
Basilio Sardinero Hernández, paisano.

Miguel Suárez González, paisano.
Emilio de Tena Dávila Murugan, paisano.

Juan Pellejero Oñate, paisano.

Con antigüedad de 1 de agosto de 1930.

Luis Abelleira Marqués, paisano.
Juan Álvarez Llarch, paisano.
Alfonso Arana del Busto, paisano.

Enrique Avila Llopis, paisano.
Félix Badillo Sanz, paisano.
Emilio Camps Burón, paisano.

Francisco Cánovas Cánovas, paisano.
José Carretero Bujalance, de Aviación.

Julían Colmenarejo Nuade, paisano.
Antonio Correal Merino, paisano.
Ramón D'Ocón Rivera, paisano.

Esteban Enciso Rodríguez, paisano.
Agustín Esteban de Bernardo, paisano.

Ernesto García Gallard, paisano.
Fernando Lucena Román, paisano.
Francisco García Galván, paisano.

José García Ruiz, paisano.
Elias Gómez Sánchez, paisano.
Pedro González López, de Aviación.

José María Guereta Langarica, paisano.

Francisco Hernández Román, paisano.

Francisco Herrera Sagalerva, paisano.

José Hidalgo González, paisano.

César Ledesma Ramos, paisano.

Enrique López Miura, paisano.

Juan de Dios López Rodríguez, paisano.

Evaristo Peña Rozas, paisano.

Joaquín Ramos Hernández, paisano.

Agustín del Río Escobar, paisano.

Joaquín Ripoll Hernández, paisano.

Agustín Rodríguez Fernández, paisano.

José Romero Hernández, paisano.

Ramón Ruiz de las Doblas, paisano.

Antonio Sánchez Currá, paisano.

Pablo Segura Navarro, paisano.

Manuel Suárez Rodríguez, paisano.

Manuel de Tena Dávila, paisano.

Isaac Torné Aranda, paisano.

Antonio del Val Angulo, paisano.

Manuel Velasco Losada, paisano.

Redención Virseda Prieto, de Aviación.

Juan Vizcaino Cristóbal, paisano.

Antonio González Lidón, paisano.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1930.

Fernando Adan Rivas, paisano.
Manuel Albelda Pardo, de Aviación.

Ramón Alonso González, paisano.
José Amat Terol, paisano.

Eduardo Amorós Visado, paisano.
Francisco Arana del Busto, paisano.
Francisco Aristegui Estivariz, paisano.

Ángel Barbero Fernández, paisano.
León Benito Blasco, paisano.

Cirilo Blanco Gómez, paisano.
Amadeo Buj Martín, paisano.
Francisco Burgos Bravo, paisano.

Manuel Camón Gironza, paisano.
José del Castillo Valera, paisano.
Julían Cazaña Camacho, de Aviación.

Juan Cordero Escario, paisano.
Antonio Fernández Calabria, paisano.

Mario Ginés Martín, paisano.
José Gutiérrez Lanzas, paisano.
Lucio Hernández Román, paisano.

Julio Hernando Castro, paisano.
Antonio Herrera Lancha, paisano.
José Hidalgo Galván, paisano.

Manuel Lago Jiménez, paisano.
José Loaso Bibián, paisano.
Bartolomé Llabrés Fiol, paisano.

Manuel Meléndez Galván, paisano.
Ramón Moreno Bernal, del regimiento Pontoneros.

Domingo Núñez Castarrosa, paisano.
Luis Obregón de Pedro, paisano.

Emilio Pes Dalmau, paisano.
Francisco Ramírez de Cartagena, paisano.

José Ruano Muñoz, de Carabineros.
Jesús Ruiz Portales, de Aviación.

Pedro Sancho Vilamajo, paisano.
Eugenio Sartorius Mira, paisano.
Felipe Souza Martín, paisano.

Evaristo Terrón González, paisano.
Jacinto Tiana Reymond, paisano.
Leonardo Torres Cifre, paisano.

Ramón Uribarri Escámez, paisano.

César Campos Alas, paisano.
Antonio Castell Mestre, paisano.
José Jimeno Mollejo, paisano.
Pascual Lucas Lamarca, paisano.
Pedro Morón Muñoz, paisano.
Manuel Rodríguez Lumeras, paisano.

Madrid 4 de diciembre de 1930.—
Berenguer.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este
Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los cornetas, tambores y educandos que figuran en la siguiente relación, que da principio con Pedro Porpina Guel y termina con Manuel Caballero Campos, pasarán destinados de plantilla a la Academia General Militar, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de la fecha.

Dios guarde a V... muchos años.
Madrid 4 de diciembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cornetas.

Pedro Porpina Guel, del regimiento de Asia, 55.

Jaime Palomares Parquet, del regimiento Alcántara, 58.

Jesús Pla Armengol, del batallón Montaña Estella, 4.

Pío Guillén Martín, del regimiento Toledo, 35.

Claudio Gudino Díaz, del regimiento Segovia, 75.

Alejandro Pellitero Marcos, del regimiento Burgos, 36.

Marcelino Ramilo Carreras, del regimiento Murcia, 37.

Tambores.

Salvador Chimaco Farrona, del regimiento Gravelinas, 41.

Manuel Palacios Martín, del regimiento Mallorca, 13.

José Agüera González, del regimiento Sevilla, 33.

Educandos.

Joaquín Olmos González, del regimiento Cartagena, 70.

Antonio Sánchez Jiménez, del regimiento Cádiz, 67.

Manuel Caballero Campos, del regimiento de la Reina, 2.

Madrid 4 de diciembre de 1930.—
R. de Rivera.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los jefes de los Cuerpos, centros y dependencias del Arma, cursarán directamente a la sección de Infantería de este Ministerio, antes del día 24 del mes actual, las instancias documentadas de los suboficiales que, observando buena conducta y teniendo cumplida su permanencia los de África, deseen ser destinados al Colegio de Huérfanos de la Guerra, para desempeñar el cargo de inspector.

Dios guarde a V... muchos años.
Madrid 4 de diciembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

Sección de Ingenieros

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto por real orden circu-

lar de 21 de enero de 1896 (C. L. número 25) y para cubrir una vacante de corneta que existe en el Grupo de Ingenieros de Menorca, y una de corneta y otra de trompeta en el de Gran Canaria, de orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los primeros jefes de los regimientos de Zapadores Minadores, Ferrocarriles y Servicio de Aerostación, y los de Telégrafos, Pontoneros y Radiotelegrafía y Automovilismo, manifestarán a este Ministerio, en el plazo de diez días a partir de esta fecha, si en los suyos respectivos hay algún corneta o trompeta que desee ocupar dichas vacantes, y de no haberlo, los nombres de los más modernos, para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa en todo caso, que a los interesados les falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas y especificando la antigüedad como cornetas y trompetas de plaza.

Dios guarde a V... muchos años.
Madrid 4 de diciembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
CARLOS MASQUELET

Señor...

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María del Carmen Martínez del Rincón y Villegas y termina con doña Juana Lara Carmona, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se abonarán por una sola vez."

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. señor...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de los interesados	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mensualidades de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Barcelona..	D. ^a María del Carmen Martínez del Rincón y Villegas.....	Huérfana	Soltera..	Comandante de Caballería, D. Leopoldo Martínez del Rincón.....	1.125	00	»	»	Cap. 8.º reglamento del Montepío Militar y R. D. 15 noviembre 1924.....	27	febrero.	1930	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona..	(A)
Valladolid..	» Matilde Martínez del Rincón y Villegas.....	Huérfana	Soltera..	Capitán de Caballería (E. R.), D. Ezequiel Calderón Ruiz.....	625	00	»	»	Ley 22 julio 1891.....	6	agosto.	1930	Valladolid.....	La Seca.....	Valladolid..	(B)
Madrid.....	» Cosuelo Sánchez Ruiz.....	Huérfana	Soltera..	Comandante de Infantería, D. Antonio Sánchez Bernal.....	1.250	00	»	»	Idem.....	7	junio...	1929	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Tetuán de las Victorias..	Madrid.....	(C)
Madrid.....	» Catalina Sánchez Ruiz.....	Huérfana	Soltera..	Comandante de Infantería, D. Antonio Sánchez Bernal.....	1.250	00	»	»	Idem.....	7	junio...	1929	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Tetuán de las Victorias..	Madrid.....	(C)
Mallorca....	» Angeles Olaria Más.....	Madre....	»	Comandante de Infantería, D. Sebastián Vila Olaria.....	8.000	00	»	»	Ley 29 junio 1918, 8 julio 1860, R. D. 11 abril 1925 y R. O. C. 16 marzo 1929 (D. O. núm. 61).....	16	septbre.	1930	Baleares.....	Palma.....	Baleares....	(Ch)
Vigo.....	» Umbelina Braña Astadillo.....	Huérfana	Viuda...	Teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Ramón Braña y González.....	1.350	00	»	»	Leyes 20 mayo 1862 y 25 junio 1864.....	24	novbre.	1929	Pontevedra.....	Vigo.....	Pontevedra.	(D)
Valladolid..	» Rita Arance Lorenzo.....	Idem.....	Idem....	Comandante de Infantería, retirado, don Vicente Arance Villa:spesa.....	1.125	00	»	»	Cap. 8.º reglamento del Montepío Militar.....	21	septbre.	1930	Valladolid.....	Valladolid..	Valladolid..	(E)
Madrid.....	» Mercedes Rodríguez López.....	Viuda....	»	Teniente coronel de Infantería, D. Rafael Cantalapiedra Hernández.....	2.500	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	19	idem...	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Marina Carrión Cuesta.....	Idem.....	»	Teniente de Intendencia, D. Perfecto Valdés Guzmán.....	1.000	00	»	»	Idem.....	17	junio...	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Tarragona..	» Josefa Villegas Casado.....	Idem.....	»	Teniente coronel de Infantería, D. Juan García-Navarro y Ferrer.....	4.000	00	»	»	Art. 68 del idem y 184 del reglamento.....	20	septbre.	1930	Barcelona.....	Tarragona..	Tarragona..	
Sevilla.....	» Rosa Vázquez Fernández.....	Idem.....	»	Escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Abundio Iglesias Hernández.....	1.000	00	»	»	Art. 25 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	10	idem...	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Barcelona..	» María Manríe Mus.....	Idem.....	»	Primer teniente de Infantería, retirado, (E. R.) D. Francisco Farré Mosella.....	750	00	»	»	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	20	idem...	1930	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona..	
Ceuta.....	» Matilde Javaloyes Pascual.....	Idem.....	»	Teniente coronel médico de Sanidad Militar, D. Federico Illana Sánchez.....	2.000	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	4	novbre..	1930	Ceuta.....	Ceuta.....	Ceuta.....	(F)
Madrid.....	» Adela Blázquez Jiménez.....	Idem.....	»	Teniente coronel de Carabineros, D. Rafael Mariano Monserrat.....	2.500	00	»	»	Idem.....	3	octubre.	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Santander..	» Francisca Andrés Pedrosilla..	Idem.....	»	Segundo teniente de Caballería (E. R.), retirado, D. Juan Gómez Tazón.....	650	00	»	»	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	2	idem...	1930	Santander.....	Santander...	Santander...	
Madrid.....	» Valeriana Sancho Rodríguez..	Idem.....	»	Teniente de Artillería (E. R.), D. Lencio Aguado Fernández.....	1.000	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	7	julio...	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Mauricia Santos.....	Idem.....	»	Segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Sixto Remigio Luarca.....	650	00	»	»	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	28	febrero.	1928	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(G)
Badajoz....	» Saturnina Saavedra Guerrero..	Idem.....	»	Segundo teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Vicente Pérez Roca.....	650	00	»	»	Idem.....	16	septbre.	1930	Badajoz.....	Acenchal...	Badajoz...	
Valencia....	» Luisa Sanz Gómez.....	Huérfana	Viuda...	Primer teniente de Caballería, retirado, D. Pedro Sanz Martínez.....	675	00	»	»	R. O. 25 marzo 1856 y artículo 2.º R. D. de 22 enero 1924.....	10	enero...	1930	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	(H)
Madrid.....	» Magdalena Raggio Salguero..	Viuda....	»	Teniente coronel de Infantería, D. Emilio Escobar Martínez.....	2.500	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	28	septbre.	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Valladolid..	» Asunción Mora Perales.....	Idem.....	»	Capitán de Carabineros, D. Augusto Estrada San Cristóbal.....	1.500	00	»	»	Idem.....	22	octubre.	1930	Huesca.....	Valladolid..	Valladolid..	

Autoridad que ha cursado el expediente	Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Pts.	Cts.		Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Málaga.....	D.ª Rosa Montes Alcalá	Viuda.....	»	Auxiliar tercero de Intendencia militar, don Manuel García Ortega.....	900	00	»	»	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	26	septbre.	1930	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Madrid.....	» Eugenia Moyano Hernández	Idem.....	»	Teniente Guardia Civil (E. R.), D. Lorenzo Alonso Lezano.....	1.000	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	2	octubre.	1930	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Adriana Madinabeitia y Sáinz de Ibarra.....	Huérfana.	Soltera.	Músico del Real Cuerpo Alabarderos, retirado, D. Gaspar Madinabeitia Altube.....	910	00	»	»	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	17	diciembre.	1929	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Idem.....	» Francisca Martín Tamarro.....	Viuda.....	»	Teniente de Intendencia (E. R.), D. Florentino Zamora Calvillo.....	1.000	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	14	septbre.	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Barcelona.....	» María de la Encarnación González Quintero	Idem.....	»	Coronel de la Guardia Civil, D. Ramón Aceytuno Rocamonde.....	2.500	00	»	»	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.....	28	julio ..	1930	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona.	(J)
Logroño	» Rita González Fernández	Huérfana.	Soltera.	Teniente coronel Infantería (E. R.), don Antonio González Salón.....	1.625	00	»	»	Art. 1.º y 9.º del R. D. 22 enero 1924.....	30	mayo...	1930	Logroño	Logroñoq...	Logroño ...	(K)
Madrid.....	» Juana Zalba Modet	Viuda.....	»	Camandante Infantería, D. Federico Pinto y Tames-Hervía.....	2.000	00	»	»	Art. 1.º del Idem.....	22	junio...	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	San Lorenzo del Escorial	Madrid.....	(L)
Valladolid..	» Trinidad Muñoz Fernández ..	Huérfana.	Viuda ..	Coronel de Infantería, D. Manuel Muñoz Sánchez.....	1.650	00	»	»	Artículo 1.º y 15 del reglamento del Montepío Militar.....	25	diciembre.	1929	Valladolid.....	Valladolid..	Valladolid..	(LI)
Málaga.....	» Juana Lara Carmona.....	Viuda.....	»	Practicante Militar, D. Leopoldo Durán Fernández.....	»	»	1.458	30	Art. 20 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	»	»	»	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(M)

(A) Se les transmite por partes iguales la referida pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Villegas Agustina, que le fué concedida por real orden de 9 de octubre de 1896, que percibirán en tanto conserven su actual estado civil y el sueldo que disfrutaban ambas, con la parte de pensión correspondiente, no exceda de 5.000 pesetas anuales. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la pensión debe consistir en la cuarta parte del sueldo de 5.000 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la misma, y, por consiguiente, se eleva la cuantía de aquélla a 1.250 pesetas, abonándose a los mencionados huérfanos en la proporción y forma expresada; la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 125 pesetas, en la proporción que corresponda, a partir del 27 de febrero último, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. La diferencia de pensión devengada desde primero de enero de 1929 a la fecha del fallecimiento de la madre (27 de febrero de 1930) la percibirán sus herederos.

(B) Se le transmite la referida pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Marcelina Estébanez Delgado, que se le concedió por acuerdo de 29 de abril de 1898, que percibirá en tanto conserve su actual estado civil, desde la fecha indicada, siguiente

día al fallecimiento de su madre. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929 e igual disposición de la misma fecha de este año, la pensión debe consistir en la tercera parte del sueldo de 3.000 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la misma, y, por consiguiente, se eleva la cuantía de aquélla a 1.000 pesetas, abonándose en la proporción y forma expresada; la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 375 pesetas, por cuartas partes durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. La diferencia de aumento desde primero de enero de 1929 hasta el 5 de agosto de 1930, se entregará, en concepto de herencia, a los herederos de la referida doña Marcelina Estébanez Delgado.

(C) Se les transmite la referida pensión, que ha quedado vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo Ruiz Lozano, a la que se concedió por acuerdo de 7 de enero de 1930, que percibirán en tanto conserven su actual estado civil, desde la fecha indicada, siguiente día al fallecimiento de su madre.

(CH) Se le abonará a la interesada la referida pensión mientras permanezca viuda, desde la fecha indicada, siguiente día al fallecimiento de su marido. Res-

pecto de la pensión de cruz de San Fernando, se proveerá en su día a los efectos procedentes.

(D) Se le transmite la referida pensión, vacante por fallecimiento de su hermana, doña Joaquina Braña Astudillo, a la que se le concedió por acuerdo de 8 de agosto de 1911 (D. O. núm. 176), que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y a contar desde la fecha indicada, siguiente día al fallecimiento de su citada hermana.

(E) Se le transmite la referida pensión, que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y a contar de la fecha indicada, siguiente día al fallecimiento de su madre, doña Modesta Lorenzo Velarde, que se le concedió por acuerdo de 4 de marzo de 1911 (D. O. número 52). Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la pensión debe consistir en la cuarta parte del sueldo de 5.000 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la misma, y, por consiguiente, se eleva, por lo tanto, la cuantía de aquélla a 1.250 pesetas, abonándose a la mencionada huérfana en la forma expresada por aquél; la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 125 pesetas, y en la proporción que corresponda, a partir del 21 de septiembre de 1930, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. La diferencia de pensión devengada

desde primero de enero de 1929 a la fecha del fallecimiento del causante la percibirán sus herederos.

(F) La referida pensión es la cuarta parte del sueldo disfrutado durante dos años por el causante siendo comandante médico de Sanidad Militar antes de su ascenso. La recurrente habita en la Plaza de la Mina número 7.

(G) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, quedando sujeta a las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda respecto a pensionistas residentes en el extranjero.

(H) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras permanezca viuda, desde la fecha indicada, que es la siguiente al del fallecimiento de su marido.

(I) Dicha pensión deberá serle abonada a la interesada mientras permanezca soltera.

(J) Dicha pensión, consistente en la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el cau-

sante en el empleo de teniente coronel, se abonará a la interesada mientras permanezca viuda.

(K) Dicha pensión, consistente en la cuarta parte del sueldo de 6.500 pesetas, mayor disfrutado durante dos años por el causante en el empleo de comandante, se abonará a la interesada mientras permanezca soltera, y por mano de su madre mientras esté bajo su patria potestad, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio que, acumulado a la pensión, exceda de 5.000 pesetas al año.

(L) La interesada reside en San Lorenzo del Escorial, calle de San Antón núm. 2, tercero.

(LL) Por renuncia a la pensión que como viuda del teniente coronel de Infantería D. Andrés Muñoz Morato la corresponde, se le transmite la referida pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Ladislaa Fernández Sánchez, a la que le fué concedida por acuerdo de 20 de febrero de 1888, y que percibirá mientras conserve su actual estado civil. Teniendo en

cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la referida pensión debe consistir en la cuarta parte del sueldo de 6.900 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la misma, y, por consiguiente, se eleva la cuantía de aquella a 1.725 pesetas, abonándosele a la mencionada huérfana en la proporción y forma expresada; la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 75 pesetas, por cuartas partes durante el período de cuatro años, a partir del 25 de diciembre de 1929, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede.

(M) Se le concede por una sola vez cinco mesadas de supervivencia en la cuantía expresada, quintuplo de las 291,66 pesetas que de sueldo íntegro mensual disfrutaba su marido, el practicante militar del Hospital militar de Cádiz, cuando falleció, en 8 de junio de 1930.

Madrid 27 de noviembre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO
GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO